PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse re mitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bo-LETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Agosto 1888.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director general de Instrucción militar, ha tenido á bien disponer que se manifieste á los Ayuntamientos interesados en el concurso abierto por el art. 14 del Real decreto de 27 de Febrero de este año para el establecimiento de los Colegios preparatorios militares, que para obtener la concesión de uno de éstos es condición precisa que, además de las subvenciones que tiene ofrecidas para la adquisición de mobiliario y demás gastos de instalación y de costear las obras que sean necesarias en los edificios, se comprometan á sufragar las de entretenimiento anual de los mismos, y que mientras el Comiento anual de los mismos, y que mientras el Co-

legio no cuente con cien alumnos internos por lo menos, deberán subvencionarlo con la cantidad de 15.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1888.—
Oryan.—Sr....

(Gaceta 9 Agosto 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pósitos.—Circular.

Ha finado el mes de Julio sin que la mayoría de los Ayuntamientos que tienen en sus localidades respectivas pósitos municipales, hayan remitido á esta Superioridad relación duplicada de la nominal de deudores que vienen obligados á formalizar en los meses de Mayo y Junio de cada año, con arreglo á la primera de las disposiciones de la circular de la Dirección general de Administración local de 25 de Mayo de 1880, que dicta reglas para regularizar las prácticas de contabilidad de dichos Establecimientos.

Se hace, pues, precisa la inmediata remisión de dichas relaciones con todas las formalidades prescritas en la citada disposición; advirtiéndoles que en su día den el más estricto cumplimiento á la disposición séptima de la repetida circular, cuyo detenido estudio les recomiendo, si no quieren verse privados de la retribución legal que les corresponda por sus trabajos en la buena administración del Establecimiento, debiendo pesar además sobre los mismos todos los gastos de administración, si las cuentas de caudales no se han presentado en la Secretaría de la Comisión permanente de mi Presidencia, debidamente tramitadas, en los plazos de instrucción, teniendo como no presentadas las que carezcan de los justificantes indispensables de todas las operaciones que produzcan cargo y descargo y demás documentos necesarios que determinan la ley y reglamentos vigentes del ramo y la Real orden instrucción de 31 de Mayo de 1864, para la contabilidad de los Pósitos.

Zaragoza 9 de Agosto de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

NEGOCIADO 3.º-Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados del penal de Burgos, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolos á mi disposición.

Zaragoza 10 de Agosto de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Señas.

Julián González Marín, natural de Estella (Navarra), de 28 años de edad, estatura cinco pies, tres pulgadas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, naríz regular, cara y boca idem, barba poca, color sano, y Valentín Martín García, natural de Torrelaguna, de 26 años de edad, zapatero, estatura cinco pies, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, naríz, cara y boca regulares, barba cerrada, color sano.

SECCIÓN DE FOMENTO. - Puertos.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 15 del próximo mes de Setiembre para la admisión de pliegos para la subasta que tendrá lugar en el día 20 del citado mes de Setiembre, para el arrendamiento de los tres almacenes que de propiedad del Estado existen en el muelle de la Capitanía del Puerto de Cádiz, por la cantidad de 2.000 pesetas y la de 500 como fianza provisional para poder tomar parte en la misma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.

Zaragoza 11 de Agosto de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia en subasta pública la ejecución de las obras para la toma y distribución del gas canalizado en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, con sujeción al proyecto formado por el Arquitecto provincial, que se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de la Diputación.

El acto se celebrará mediante licitación verbal y pública el día 24 de este mes, á las diez de la mañana, en el salón de sesiones de la Diputación, y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue su representación.

El tipo máximo de proposición está fijado en 4.029.65 pesetas, y las pujas de beneficio serán de una peseta.

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar previamente en la Depositaria provincial 201'50 pesetas como fianza provisional, siendo obligación del rematante elevarla á definitiva en cantidad de 403 pesetas.

Las obras se ejecutarán tan pronto como se comunique la adjudicación definitiva y serán inspeccionadas por el Arquitecto provincial.

Zaragoza 11 de Agosto de 1888.—El Vicepresidente, Tomás Aguirre.—El Secretario accidental, Ricardo Monterde.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes las dos cátedras de Latín y Castellano del Instituto de Jovellanos, de Gijón, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse en turno de concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha, entre Profesores numerarios de Institutos de asignaturas análogas y supernumerarios y Auxiliares de la Sección de Letras con opción al ascenso, que reunan las condiciones exigidas por la legislación vigente y se hallen en posesión de los títulos académico y profesional correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publi-

carse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos oficiales de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Julio de 1888.-El Director general, Emilio Nieto.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Este Ayuntamiento ha resuelto subastar el cobro de las cantidades correspondientes á la prestación personal del año 1887-88, así como el de las pertenecientes à los atrasos de anteriores ejercicios.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 22 del actual, por medio de pliegos cerrados y extendidos en papel de sello 11.º, con sujeción al modelo que se inserta; advirtiendo que el premio de cobranza se fija en el 6 por 100 de las cantidades que se recauden; que el remate se adjudicará al autor de la proposición más baja de aquel tipo; que á ella ha de unirse la cédula personal, y que el concesionario ha de sujetarse al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria municipal.

Zaragoza 8 de Agosto de 1888.-El Presidente, Simén de Varanda. - De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., habitante calle de...., número...., se compromete tomar á su cargo la recaudación de la prestación personal del año 1887 á 1888 y atrasos de ejercicios anteriores, con sujeción al pliego de condiciones que ha estado de manifiesto y con el premio de cobranza de.... por 100 de las cantidades que cobre; adjunta es la cédula personal y el recibo del depósito de 100 pesetas que ha hecho en Depositaria.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE MINAS.—Guarto trimestre de 1887-88.

Según relaciones que obran en esta Administración, presentadas por los dueños ó representantes de las minas sitas en esta provincia, se hallan en explotación las que á continuación se detallan, habiéndose extraído de las mismas en el citado trimestre del año económico referido, el número de quintales métricos que se expresentadas por los desentadas por los desentadas por los definidos de extraído de las mismas en el citado trimestre del año económico referido, el número de quintales métricos que se expresentadas por los dueños ó representantes de que se expresan, con el precio á que se han vendido en boca de mina:

Fólio de a cuenta.	TÍTULO DE LAS MINAS.	Número de quintales métri- cos extraídos.	Mineral, clase y ley.	Precio á que se ha vendido en boca de mina. Pesetas.	TÉRMINO DONDE RADICAN.
1 18 22 52 53 61 69 72 91 130	El Angel. La Esperanza. La Excelente. Sancho Abarca. Paquita. San Crescencio. La Petra. El Sol. Santa Eulalia. Enriqueta.	2.361 309 '50 225 198 138 786 200 150 9 85	Sal. > > > > > > > > > > > > > > > > > >	1 and a second of the second o	Remolinos. Torres. Remolinos. Torres. Remolinos. Torres. Remolinos. ** ** ** ** ** ** ** ** **

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia en cumplimiento de lo que previene el art. 11 de la instrucción de 11 de Abril de 1877, con objeto de que si alguno no las considera exactas reclamo contro ella considera de la contro ella considera de la contro ella considera de la contro ella control de la control de exactas reclame contra ellas, manifestando á esta Administración cuanto respecto al particular supiere, con el fin de proceder á lo que haya lugar. Zaragoza 24 de Julio de 1888.—El Administrador, Alfredo Barbero.

NEGOCIADO DE MINAS.—Cuarto trimestre de 1887-88.

Según relaciones que obran en esta Administración, presentadas por los propietarios y representantes de concesiones mineras, así como de las noticias adquiridas, no se han explotado en el cuarto trimestre del año económico citado las que á continuación se expresan:

Fólio le su cuenta.	TÍTULO DE LAS MINAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	MINERAL, CLASE Y LEY
2	El Garbanzo.	Remolinos.	Sal.
3	El Grupo.	»	>
4	El Rallar.	» · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	»
5	La Culebra.	»	>
6	Matilde.	»	»
7	San Carlos.	» »	»
8	El Balcón.	»	»
9	La Camelia	» »	»
10	La Rica-hembra.	»	*
11	Nuevitas.	,	*
12	Primavera.	Torres.	»
13	Sebastopol.)	»
14	La Albina.	Remolinos.	»
15	La Echagüe.	Torres.	»
16	La Cortesana.	»	elicia la solo per la constanta
17	La Resalada.	»	»
19	Del Carmen.	Remolinos.	»
	El Espejo.	Torres.	**
20	La Exquisita.	»	*
21	San Andrés.	" "	
23		Lécera.	Alumbramiento de aguas
24	Aguas de Muniesa.	Ateca.	Cobre.
27	Flora.		Hierro.
28	Infalible.	Villalengua.	Plomo argentifero.
30	Constante.	Tonnalamaia	Hulla.
34	La Morenita.	Torrelapaja.	Plomo.
36	San Miguel.	Calcena.	
39	La Verdad.	Embid de Ariza.	» »
40	La Floreciente.	Torres.	the least arm Salat should
41	La Favorita.	»	o circular and menerges of
43	El Tintero.	Remolinos.	*
44	La Campana.	»	»
45	La Pepita.	» »	*
46	La Virgen del Pilar.	» »	W 64 1 2 1 1 1 1 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3
47	El Porvenir.	Torres.	»
48	La Agregada.	Remolinos.	»
49	Aurora.	Torres.	»
50	La Infalible.	Remolinos.	Action and all »
54	San Juan.	»	State of the state
55	San Esteban.	»	»
56	La Minglanilla.	*	» »
57	Amalia.	»	»
58	La Invencible.	*	»
59	Triunfante.	»	»
60	La Fusionista.	»	»
62	La Perla.	*	»
63	La Victoria.	»	»
64	Artajona.	»	»
65	Santa Ana.	»	» .
66	Santa Teresa.	»	»
67	La Luna.	Torres.	»
68	Protectora.	Remclinos.	»
70	Rosalía.	»	»
71	Victoria.	»	*
73	La Caridad.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	»
	Lucía.	Torres.	»
74	Anita.	Remolinos.	State of "
75	La Sulfúrica.	Mediana.	Sulfato de sosa.
76	Santa Felisa.	Torres.	Sal.

u cuenta.	TÍTULO DE LAS MINAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	MINERAL, CLASE Y LET
78	Remolinera.	Remolinos.	Sal.
79	Hermanita.	»	»
80	Constancia.	Torres.	
81	San Antonio 2.º	Remolinos.	» »
82	Paloma.		» »
83	San Antonio 2.º	» »	»
84	La Bonita.	» * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	» »
85		» »	* " "
86	Buenavista 2."	Torres.	*
87	La Linda.	Remolinos.	»
92	La Ventura.	»	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
93	La Fortuna.	» »	»
94	La Estrella.	*	»
95	Consuelo.	» »	»
	La Unión.	N N	»
97	El Firmamento.	Torres.	»
98	San Germán.	Maluenda.	Carbón de piedra.
99	El Porvenir.	Torres.	Sal.
100	Fatiniza.	Remolinos.	
101	Mascota.		»
102	Santa Bárbara.	» »	»
103	La Veneciana.	» »	» »
104	Carmen.	»	»
107	El Zorro.	»	»
108	Con Col	»	»
110	San Carlos.	Munébrega.	Plomo.
109	Serafina.	» »	*** ** ** ** ** **
112	La Rosa.	Remolinos.	Sal.
113	La Abundante.	» »	»
114	La Previsora.	»	» »
115	San Felipe.	Torres.	» »
116	Tomasa.	>	»
117	Angelina.	Remolinos.	,
118	Pasicnaria.	7	
121	Canfranc.	" "	
122	El Brillante.	Torres.	»
123	La Agregada.	notres.	*
	La Perla.		
124	San Bruno.	»	
125	La Floreciente.	Remolinos.	3 % % % % % % % % % % % % % % % % % % %
126	Castelar.		
128	San Bartolomé.	Torres.	»
131	Ambos-Mundos.	D. N.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
132	La Roya,	Remolinos.	*
133	La Valenciana.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	"
134	Cosmopolita	*	
135	Palmira.	»	4948
136	Tenacidad.	»	153" 25 101
137	La Invencible.	» »	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
138	Sirena.	»	F5 N
139	Sirena.	Torres.	7 2 4 2 4 2 4 4 4 4 4
140	Sin nombre.	» a	The state of the s
141	Nuestra Señora del Pilar.	Remolinos.	*
142	Veracruz.	Torres.	*
143	Santo Domingo.	*	»
144	La Encarnación.	»	and the
145	San José.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*
146	San Pablo.	Remolinos.	»
147	La Estrella.	» = =	,
-11	San Luis.	"	

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia en cumplimiento de lo que previene el art. 11 de la instrucción de 11 de Abril de 1877, con objeto de que si alguno no las considera exactas reclame contra ellas, manifestando á esta Administración cuanto respecto al particular supiere, con el fin de proceder á lo que haya lugar.

Zaragoza 24 de Julio de 1888.—El Administrador, Alfredo Barbero.

DISTRITO MILITAR DE ARAGÓN.

ESTADO del precio Umite que ha de regir en la subasta que se celebrará el día 24 de Agosto próximo para contratar á precios fijos el aceite, petróleo, carbón, esparto y paja para relleno de jergones y cabezales que se calculan necesarios durante un año para el consumo de las Factorias de Zaragoza y Jaca, según lo dispuesto por la Dirección general de Administración militar en 10 de Julio ultimo.

	CANTI	IDADES E SE CALC	S DE LA	CANTIDADES DE LAS ESPECIES que se calculan para un año.	CIES	PRECIOS	No.	ENTES DI	CORRIENTES DE LAS ESPECIES.	PECIES.	I	IMPORTE TOTAL DE LAS ESPECIES.	FAL DE LAS	ESPECIES.	
FACTORÍAS	HECTÓL	ITROS	QUITA	HECTÓLITROS QUITALES MÉTRICOS	RICOS	HECTÓ	HECTÓLITROS	QUINT	QUINTALES MÉTRICOS	RICOS	ACEITE.	PETRÓLEO.	CARBÓN.	ESPARTO.	PAJA.
	de aceite.	de petróleo.	de carbón.	de de de aceite. petróleo, carbón, esparto.	de paja.	de aceite.	de petróleo.	de carbón.	de esparto.	de paja.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Zaragʻoza	30	280	280 2.950 1.970	1.970	*	101.85	72.70	7.6	6.984	*	3.115.50	20.356	28.615	13.658'48	*
Jaca	15	. *	346	*	*	108.64	*	117.40	*	*	1.629'60	*	4.062.04	*	*

ES.
AI
UTILID
\triangleright
GASTOS
DE
CONCEPTO
EN
100
POR
60
DEL
FACTORÍAS
R
POR
AUMENTO

NORW WHERE	implemente	PARTICIPATION THE TAXABLE	W.C.RESERVE	nuamuentes	CETATOR
PAJA	Pesetas.	* *	*	**	*
ESPARTO.	Pesetas.	13.65848	14.068'23	* *	*
CARBÓN.	Pesetas.	28.615 858'45	29.473.45	4.062.04	4.183.90
PETRÓLEO.	Pesetas.	20.356	20,966.68	**	*
ACEITE.	. Pesetas.	3.115.50 93.46	3.208*96	1.629'60 48'88	1.678'48
		Zaragoza	TOTAL	Jaca	TOTAL

PRECIOS LÍMITES.

Taragoza 9 de Agosto de 1838.—El Jefe Interventor, Manuel Valdivielso.—Aprobado.—El Intendente militar, Manuel Rodríguez.

SECCION SEXTA.

Por dimisión del que la desempeñaba se hallará vacante desde el 29 de Setiembre próximo la titular de Médico Cirujano de esta villa, con el asignado anual de 700 pesetas, satisfechas por trimestres del presupuesto municipal, y lo que produzcan las igualas de 400 vecinos próximamente, después de ex-ceptuados los que comprende la Beneficencia.

Los Profesores que la soliciten deberán acreditar que han ejercido ambas Facultades por lo menos cuatro años, y quedarán obligados á tener constantemente y por su cuenta como auxiliar un Ministrante á satisfacción del Ayuntamiento y Junta de

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía hasta el día 6 inclusive del próximo mes de Setiembre.

Mediana 8 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Pascual Abad.

La titular de Farmacia de este pueblo se hallará vacante desde el 29 del próximo Setiembre: su dotación consiste en 375 pesetas al año, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. El agraciado podrá contratar con los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Al-

caldia hasta el día 20 del actual. Castejón de Valdejasa 8 de Agosto de 1888.—El Alcalde ejerciente, Ramón Bernad.

La plaza de Farmacéutico titular de Beneficencia de esta villa se halla vacante, sin que haya otro alguno en ella: su dotación consiste en 300 pesetas y las igualas que podrán contratarse libremente con los vecinos pudientes.

Los Sres. Farmacéuticos que deseen obtenerla podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 8 del próximo Setiembre, que se proveerá.

Consta la población de 339 vecinos. Veliila de Ebro 10 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Casimiro Continente.

Las plazas de Veterinario y herrero de este pueblo se hallan vacantes: la dotación anual de ambas consiste en 25 cahices de trigo de buen recibo.

Los aspirantes las solicitarán hasta el día 31 del mes actual, en que se proveerán; advirtiendo que el agraciado entrará á desempeñarlas el día 1.º del próximo mes de Octubre.

l'orrelapaja 9 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Julian Caballero

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico de 1888 á 1889, se hallado, para el año económico de 1888 á 1889, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedas contribuyentes contri Puedan examinar sus cuotas y reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

Letúx 9 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Joaquín Claveria.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza .- Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias contraidas en autos civiles, he acordado sacar á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Un campo, situado en la filada de las Vacas, de cuatro hanegas de tierra; que confronta por Norte con otro de Victoriano Farlete, por Mediodía, Este y Oeste con monte común: tasado en 52 pesetas.

Otro, en Valderaviara, de cabida de seis hanegas; linda por Norte con campo de Blas Jimeno, por Mediodía con otro de Faustino Marcén, por Este con el de Domingo Sancho y por Oeste con el de Pablo Arruego: valuado en 61 pesetas.

Otro, en la partida Balsa de Cuber, de cabida de dos cahices, seis hanegas; confrontante por Norte con el de Gaspara Marcén, por Mediodía y Oeste con otro de Jorge Marcén y por Este con camino: tasado en 156 pesetas.

Otro, en la Sierra, de tres cahices; que confronta por Norte, Mediodía y Este con monte común y por Oeste con campo de Segundo Montesa: tasado en 448 pesetas.

Otro campo, en la partida Valopera, de cabida dos cahices; confrontante por Norte y Mediodia con monte común, por Este y Oeste con el de Vicente Bolea: tasado en 304 pesetas

Otro campo, partida de la Plana de Lagunas, de cabida de seis cahices, cuatro hanegas; confronta por Norte con Cabañera, por Mediodia con herederos de Andrés del Brón, por Este con campo de Sebastián Rubio y por Oeste con monte común: tasado en 710 pesetas.

Otro campo, en la Carrasqueta, de cabida de cuatro cahices, tres hanegas; que confronta por Norte, Mediodia y Este con monte común y por Oeste con campo de Mariano Berdún: tasado en 206 pesetas.

Otro campo, en la misma partida, de cabida de un cahíz, dos hanegas; que confronta por Norte, Este y Oeste con monte común y por Mediodía con Cabañera general: valuado en 51 pesetas

Otro campo, en la partida de los Yermoles, de cabidad de un cabido de cabidad de cabid

bida de cuatro cahices, cuatro hanegas; que confronta por Norte, Mediodía, Este y Oeste con monte común: valuado en 604 pesetas

Un campo, en la partida del Saso, de cabida de cinco cahices, dos hanegas; confronta por Norte con camino del Molino, por Mediodia, Este y Oeste con monte común: tasado en 570 pesetas.

Otro campo, en la partida de Valsalada, de cabida de un cahiz; confrontante por Norte con campo de Blas Seral, y montes comunes, por Mediodía con camino y monte, por Este con campo de Blas Garcia y por Oeste con campo de Blas Seral: tasado en 22 pesetas.

Otro campo, en la partida de Valsalada, de cabida de un cahiz; confronta por Norte con camino, por Mediodía con campo de Blas Seral, por Este con el de Domingo Marcén y por Oeste con otro de Ma-

riano Escartín: tasado en 20 pesetas.

Otro, en la partida del Saso, de cabida de dos cahices; confronta por Norte y Mediodia con monte común, por Este con el de Joaquín Sanz y por Oeste con el de Eduvigis Jimeno: tasado en 306 pesetas.

Otro campo, en la partida del Saso, de seis hanegas; que confronta por Norte con campo de Ma-ría Escartín, senda de los Peñales, es hoy viña, de siete hoyas ú ocho años de plantación: tasado en

200 pesetas.

Otro campo, en la partida de la Plana del Fiscal, de cabida de un cahíz; que confronta por Norte con campo de Fermín Marcén, por Mediodía con campo de Manuel Muiño, por Este con camino y por Oeste con campo de Josefa Marcén: tasado en 206 pesetas.

Otro, en la partida de Azpecila, de cabida de seis cahices, seis hanegas; que confronta por Norte con paso de ganado, por Mediodía con campo de Fran-cisco Marcén, por Este con camino y por Oeste con campo de Rudesinda Sotera: tasado en 675 pesetas.

Otro, en la dehesa de la Carniceria, de cabida de cuatro cahices; que confronta por Norte con cami-no, por Mediodia con campo de Pascual Sanz, por Este con el de Silvestre Serrano y por Oeste con el

de Mariano Sanz: tasado en 605 pesetas.

Otro campo, en la partida de la dehesa de la Carniceria, de cabida de tres cahices; que confronta por Norte con campo de Vicente Marcén, por Mediodía con camino, por Este y Oeste con camino de la Sierra: tasado en 128 pesetas.

Un campo, en la partida de Eras-bajas, de cabida de una hanega; que confronta por Norte con campo de Gaspara Marcén, por Mediodia con otro de Pedro Gracia, por Oeste con corral de Epifania Bagüés y por Oeste con casa de Antonio Jiménez: tasado en 41 pesetas.

Una era, de pan trillar, en la partida de las Bajas, de una hanega de cabida; confronta por Norte y Este con camino, por Mediodía con pajar de Manuel Marcén y por Oeste con Jorge Marcén: tasada en 56

Un pajar, en la partida de las Bajas; que confronta por Norte con el de Manuel Marcén, por Medio-dia con Cabañera general, por Este con camino y por Oeste con Jorge Martin: tasado en 350 pesetas.

Un corral de encerrar ganado, en la partida de Carrasqueta, con cubierta y apartaderos; que con-fronta por Norte, Mediodia y Oeste con monte co-mún y por Este con Cabañera general: tasado en

258 pesetas.

Un campo, en la partida de Planas de Águila, del término de Zuera, de cabida de 25 cahices, ó sean 14 hectáreas y 36 centiáreas; confrontante por Norte y Mediodía con vedado del horno, por Este con terrenos de Antonio Albero y por Oeste con tierras de Mariano Sanz: comprendida en su extensión y en el centro de esta finca, hay una caseta de albergue que le es propia, y en la confrontación al Norte un balsete bastante capaz, dentro del perimetro deslindado: tasado en 3.016 pesetas.

Advertencias.

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y municipal de Leciñena, el día

5 de Setiembre próximo, á las diez de su mañana. 2.ª Siendo segunda subasta la de que se trata,

se rebaja el 25 por 100 de la tasación, con arregio á lo que prescribe el art. 1.504 de la vigente les

de Enjuiciamiento civil.

3.ª Para tener derecho al remate deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de las fincas sobre las que se intente hacer mando intente hacer manda.

4.ª Los títulos de dominio de las fincas que se subastan estarán de manifiesto en la Escribania todos los días y horas hábiles hasta el de la celebra-

ción de la subasta.

5. a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado à las fincas en tass

Dado en Zaragoza á 9 de Agosto de 1888.—E05 taquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S. Bibiano Pérez, Habi litado.

Galatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y en plaza á Félix López Lacalle, conocido por el Cojo de Almazán, vecino de dicha villa, de oficio qui quillero ambulante, para que en el término de dias comparezca en este Juzgado con objeto de ratificarse en el escrito tificarse en el escrito de conclusiones presentado por su Procurador D. Cristóbal Vela en la causa que se le sigue sobre lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parandole el perinicio el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, fuerza de la Guardia civil y de más individuos de la policía judicial, procedan a busca y detención de dicho Félix López Lacalle, caso de ser habido la pordete la contrata de la contrata la cont caso de ser habido lo pondrán en la Cárcel de este

partido á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 1.º de Agosto de 1888. Francisco García.—D. S. O., Manuel Palomare

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO.

DON JOSE BENETE,

Cirujano dentista de la Facultad de Filadelfia Estados-Unidos, premiado en las principales Exp siciones,

Tiene el honor de ofrecer sus servicios al respeta ble público de Zaragoza, en todos los ramos concer nientes á su facultad. El Sr. Benete, ya ventajos mente conocido en Madrid, Paris, Londres y Esta dos-Unidos, tendrá el mayor placer en enseign muestras de sus trabajos á las personas que gusten examinarlos. Su residencia en esta capital sera corto tiempo—Fonda de Fortis, ó sea del Universo cuarto núm. 76.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.